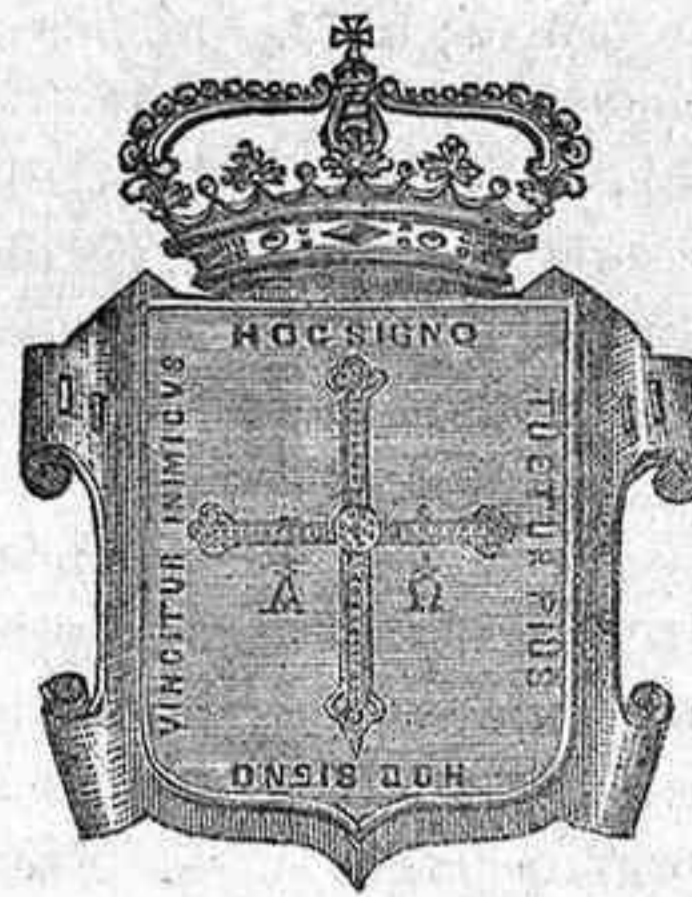


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá un céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

#### Circular núm. 60

Habiéndose encontrado algunas sepulturas que contienen restos de cadáveres en la crujía Norte del antiguo cementerio de Santa Clara, hoy cuartel de esta plaza, las cuales se hallan numeradas, he acordado de conformidad con lo propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se haga público por medio de la presente circular, á fin de que en el término de diez días contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, puedan las familias que deseen trasladar algunos de dichos restos, solicitar la correspondiente autorización, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo de 1848.

Oviedo 7 de Junio de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 745).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Castello-Blanco (Portugal), cuya población y provincia fueron declaradas sucias por Real orden de 5 de Mayo próximo pasado, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad, y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las pro-

cedencias de dicho punto y su provincia, sea cual fuere la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Junio de 1894.—Aguilera.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Frechilla, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Bribiesca, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla segunda del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho Internacional público y privado, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y demás disposiciones vigentes.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga de Universidad y los Auxiliares de Facultad con derecho reconocido al ascenso. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Edicto

D. Antonio Menéndez y Fernández, Agente ejecutivo del partido de Oviedo.

Hago saber: que en el expediente que instruyo contra los deudores por el impuesto de cédulas personales del año económico de 1893 á 94, he decretado con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, sita en la calle del Peso, núm. 13, el día 8 del actual, á las once de la mañana, y durante la primera hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación, y transcurrida ésta se rematarán los efectos por el importe del débito, recargos y costas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en el remate, detallándose á continuación los bienes embargados y el valor en que han sido tasados.

Oviedo 1.º de Junio de 1894.—El Agente ejecutivo, Antonio Menéndez.

#### Bienes que se subastan

Tres cuadros figurines, uno con cristal, en 2 pesetas.

Una máquina de coser, «Singer», núm. 5.594.001, en 150 id.

(R. al núm. 740).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía constitucional DE SOMIEDO

#### Anuncios

Habiendo de repetirse el segundo remate de los derechos de consumos en venta libre para subsanar pequeños detalles, se anuncia que tendrá lugar el día siguiente de cumplidos los diez de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce de la mañana.

Las condiciones, especies y pre-

supuesto constan en el expediente del particular, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, y en este remate se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del presupuesto.

Pola y Junio 1.º de 1894.—El Teniente de Alcalde, Cándido Marqués.

No habiendo comparecido al acto de la última clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación van relacionados, se les previene que de no presentarse dentro de treinta días los residentes en la Península y de cuarenta los que se encuentren en Ultramar y otras naciones, se les instruirá expediente de prófugos.

#### Reemplazo de 1894

Núm. 23. Felipe Alvarez Ferrienza, hijo de Joaquin y Cándida, del Valle, en Méjico.

25. Manuel Sirgo Blanco, de Félix é Isabel, de Villarin, en Madrid.

29. Crisanto Alonso Pérez, de Francisco y Dolores, de Saliencia, en Cuba.

45. Secundino Vuelta Alvarez, de Simón y Pascuala, de Valcárcel, en Madrid.

Pola de Somiedo Junio 1.º de 1894.—El Teniente de Alcalde, Cándido Marqués.

(R. al núm. 734).

#### Alcaldía constitucional DE CASTRILLON

##### Anuncio

F. Manuel Muñiz García, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: que desde el día de hoy y por el término de diez días, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año económico de 1894-95, á fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Castrillón Junio 1.º de 1894.—Manuel Muñiz.

(R. al núm. 743).

#### Alcaldía constitucional DE SOTO DEL BARCO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación de mi presidencia acordó anunciarla por término de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes.

Soto del Barco Junio 4 de 1894.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

(R. al núm. 741).

#### Alcaldía constitucional DE SIERO

En poder de D. Francisco Riestra y Riestra, vecino de Marcenado, de este concejo, se halla depositada una yegua desconocida, de las señas siguientes:

Yegua negra; edad ocho años; alzada un metro 27 centímetros; tiene en la mano derecha un clavo pasante; en la izquierda una sobremano; en el corbejón derecho un exótisis, es lunanca ó sea espicea del anca izquierda; padece asma y es picona.

Lo que se hace publico por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda recogerla dentro del término de 30 días previo pago de los daños causados y gastos que ocasiona, pues transcurrido aquél se venderá en pública subasta.

Siero Junio 1.º de 1894.—El Alcalde primer Teniente, Bernardo Morilla.

(R. al núm. 722).

#### Alcaldía constitucional DE RIVADEDEVA

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ni posteriormente los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, no obstante haberlos llamado por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 7 de Marzo último, se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, en vista de los cuales, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos.

Por lo tanto se les cita, llama y emplaza nuevamente á dichos mozos para que comparezcan á fin de ser remitidos á la Comisión provincial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos, conduciéndolos á este municipio caso de ser habidos.

##### Mozos á que se alude

Saturnino García Noriega.  
Fernando Rodríguez Llano.  
Francisco Dosal Milera.  
Manuel González Bueno.  
Fidel Galguera Alvarez.  
Ramón Mendoza Borbolla.  
José Antonio Noriega Ruiz.  
Florencio Vega Borbolla.  
José Sampedro Puerto.  
Lucio Posada Díaz.  
Francisco Pérez Alvarez.  
Ambrosio Escalante Noriega.  
Indalecio Diaz Mendoza.  
Rivaddeva 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Inigo N. Mendoza.—El Secretario, Fernando G. de Colombres.

(R. al núm. 721).

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Juzgado de primera instancia DE BELMONTE

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los

bienes dejados por D. Félix González Rio y Alvarez Quintana, natural que fué del Valle de Vejega y vecino de Leiguarda, en este concejo, donde falleció ab-intestato, el día veintidós de Septiembre del año último, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarlos, advirtiéndose que los que reclaman la herencia lo son D. José, D.ª Honesta, D.ª Gervasia, D.ª Joaquina, doña Aurelia y D.ª Cesárea González Rio, hermanos de doble vinculo del causante, D.ª Maria de la Concepción, D. Lucio, D. Arcadio y doña Maria Etelvina Ramirez González, sobrinos carnales del referido causante, hijos de su otra hermana difunta D.ª Josefa González Rio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Indalecio Fernandez.—Ante mi, Toribio Diez.

(R. al núm. 331).

##### Juzgado de primera instancia DE CANGAS DE TINEO

##### Edicto

El Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta capital en providencia del día de ayer dictada en el juicio de ab-intestato de Don Antonio Menéndez y Menéndez, de setenta y siete años, soltero, natural de Cangas de Tineo, y de oficio mozo de cuerda, ha acordado se anuncie la muerte intestada de dicho señor para que los que se crean con derecho á la herencia comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda en el término de treinta días, lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos legales procedentes.

Madrid á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ramon Banaeta

(R. al núm. 332).

##### Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita en forma al interesado Pedro Bacia y Alvarez de Ron, vecino que ha sido del concejo de Vega de Rivadeo, y hoy ausente de ignorado paradero, para el juicio voluntario de testamentaria del haber quedado al fallecimiento de José Alvarez de Ron y su esposa Francisca Villanueva y Cancio, vecinos que fueron de Armeirin, en dicho término, promovido por don José Bacia Alvarez de Ron; pues así se acordó en auto de veinticinco de Mayo último, recaído en el expediente del particular.

Dado en Castropol y Junio primero de mil ochocientos noventa y cuatro.—C. González.—El Actuario, Por Villamil, Domingo Vazquez.

(R. al núm. 328)

#### Juzgado municipal DE NAVA

##### Cédula de citación

Por D. Manuel González y Fernández, vecino de Castañera, mayor de edad, Profesor de instrucción primaria, se presentó demanda declarativa de juicio verbal civil, contra D. Cipriano y Cirilo Torga Vega, su madre y hermanos, vecinos de Vega, en este concejo, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que quedó debiendo D. Manuel Torga González difunto, padre y esposo de aquellos, cuya demanda fué admitida por providencia de treinta de Abril último, pero como se dice que los D. Cirilo y D. Ciriaco se hallan ausentes en ignorado paradero, se acordó señalar para la celebración del juicio las dos de la tarde del día diez y siete de Mayo, en esta villa, y disponer sean citados por edictos é insertando la cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve y setecientos veintiseis de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo los apercibimientos legales.

Para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de citación á los D. Cirilo y Cipriano Torga Vega, de paradero ignorado, expido la presente apercibiéndoles que si no se presentan á contestarla el día y hora señalado, les parará el perjuicio que haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las notificaciones y actuaciones que tendrán lugar con los Estrados del Juzgado.

Navá dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Bernardo de Diego.

(R. al núm. 329).

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Compañía del ferro-carril de Langreo

En virtud del sorteo público celebrado con esta fecha, quedan amortizadas para 1.º de Julio próximo, las 100 obligaciones al portador número 61 á 70-111 á 120-191 á 200-331 á 340-381 á 390-1.411 á 1.420-1.571 á 1.580-2.041 á 2.050-2.931 á 2.940, 2.991 á 3.000 que se reembolsarán á la par de 500 pesetas mediante presentación de las mismas respaldadas y bajo factura, en esta Dirección, Ventura de la Vega, 9, en las oficinas de Gijón y en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día 1.º de Julio se pagará igualmente el cupón de intereses del primer trimestre.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—El Secretario, Aurelio Rico.

##### VENTA

En pública y extrajudicial subasta, que tendrá lugar el día 30 de Junio del presente año, á las doce de su mañana, ante el Notario don Secundino de la Torre, se venden las maderas del monte denominado *Riafrecha*, sito en la parroquia de la Cortina de Telleo, concejo de Lena, bajo el tipo y condiciones que en la citada Notaria se hallan expuestas.